I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000876

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 23 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2815/2014; el Memorándum N° 1000/ 340 /2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nºs 202/ 167 /2014 y 202/ 911 /2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y su posterior modificación sancionada por decreto exento Nº 202/ 911/2014.

Que, tiene por objetivo contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios de fecha 09 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZALEZ,** cédula de identidad N°15.329.764-9, para que desarrolle la labor de óptico contactólogo, la que comprende las siguientes tareas:

- Entrega de 30 lentes ópticos mensuales con un valor de $15.990,
- Entrega de armazón y Cristales,
- Atención oftalmológica,
- Screning oftalmológico, y
- Evaluación Refracción Automática.

2. El contrato rige a contar del 01 de Mayo de 2014 y hasta el 30 de Agosto del mismo año, con 44 horas semanales.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2 Doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZALEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que el correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga a pagar a la Srta. **DE LA FUENTE GONZALEZ**, por concepto de honorario, la suma total de $1.918.800.- (un millón novecientos dieciocho mil ochocientos pesos) pagados en 4 cuotas mensuales e iguales de $479.700.- (cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos pesos).- brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000876

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de la Srta. **DE LA FUENTE GONZALEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZALEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión la Srta. **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZALEZ,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, y el Departamento de Relaciones Públicas.

7. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Interesada
Centro CAP
Secplan
Página Web.